

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03120946, conteniendo el Memorando N° 078-2024-DIRESA L-U.E.SBSCY-DE con fecha 08.FEB.2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, solicita dar por concluido la Resolución Directoral N° 167-2022-DIRESA L-RS-CY-DE y a la vez conformar el Equipo de Gestión de la U.E. Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, solicita dar por concluido la Resolución Directoral N° 167-2022-DIRESA L-RS-CY-DE y a la vez conformar el Equipo de Gestión de la U.E. Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

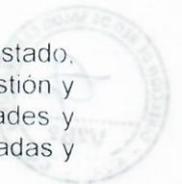
Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece respecto al cumplimiento de funciones y evaluación de resultados que, “La gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente.”;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos afín de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión y fiscalmente equilibrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimiento de Salud del I, II y III Nivel de Atención”, la cual tiene como finalidad fortalecer la gestión de la redes de salud y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para asignación de funciones del personal con reconocida capacidad y experiencia en el Sector Público Nacional;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 MAR. 2024

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, como Naturaleza Jurídica, es una modalidad contractual administrativa y privada del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 su Reglamento y la Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR TÉRMINO** a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 167-2022-DIRESA L-RS-CY-DE con fecha 18 de Mayo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFORMAR** el Equipo de Gestión de la U.E. Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, conformado por:

- | | |
|--|--|
| • M.C. Cristian Alfredo Pérez Franco | Director Ejecutivo |
| • M.C. Odrin Custodio Rojas | Director de la Oficina de Salud Integral |
| • M.C. Odrin Custodio Rojas | Director (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria |
| • Econ. Víctor Raul Abrahan Pizarro Blanco | Director de la Oficina de Administración |
| • Econ. Luis Arturo Loo Calagua | Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| • C.P.C. Ronal Edson Chinchay Reyes | Jefe de la Unidad de Logística |
| • C.P.C. Lady Diana Tataje De la Cruz | Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos |
| • Lic. Adm. Jessica Vanessa Tang Bocanegra | Jefe (e) de la Unidad de Economía |
| • A.Q.F. Rosa Aline Tincopa Carhuas | Responsable del Área de Farmacia |
| • M.C. Carmen Magali Cacho Carbajal | Coordinadora del Seguro Integral de Salud |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 01 MAR. 2024

- C.D. Ingrid Yahaira Espichan Gamarra Coordinadora de Servicio de Salud
- C.D. Julissa Elizabeth Munayco Basurto Coordinadora de Gestión de la Calidad
- Lic. Enf. Lady Estefani Murillo Roca Coordinadora de Epidemiología
- M.V.Z. Eveling Ventura Huaranca Coordinadora del Componente Especial de Salud Ambiental

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS
M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 37023
DIRECTOR EJECUTIVO
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

- CAPE/JCMVV/Gerry
DISTRIBUCION
() DIRESA LIMA
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Oficina de Administración
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Unidad de Recursos Humanos
() Unidad de Logística
() Unidad de Economía
() Área de Legajo (14)
() Portal Institucional
() Interesados (14)
() Archivo

